DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 7 DE MAYO DE 1825.

SAN ESTANISLAO, OBISPO T MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas està en la iglesia de Candelaria.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY Sale el sol á las 5 h. 5, y se oculta á las 6 h. 55'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Procus del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 54	66. 5	NE.	Celag. espesa
A las 12 del dia	29, 9, 86.	67 0	80.	Toldado
A las 6 de la tarde	29, 9, 92,	65. 5	0.	Claro

WAREAS EN ESTA BAHIA.

1.2 Altamar à las 5 h. 20' mad. 2.2 Altamar à las 5 h. 41' tard.
1.2 Bajamar à las 11 h. 30' mañ. 2.2 Bajamar à las 11 h. 52' noch.

EDICTO.=D. Joaquin de la Escalera, del Consejo de S. M., minis tro honorario de la Real Auliencia de Sevilia, Juez Civil Togado, Cortegidor interino de esta Ciudad &c. &c.

Hago saber: que son muchas las disposiciones existentes en la Novisima Recopilación de leyes de España, que establecen las reglas y
los medios de conservar y fomentar los montes y plantíos del Reino,
como tan interesantes à la cria de ganados, al surtido de leñas, al
ornato y aun á la salubridad de los Pueb'os. En Cadiz son muy pocos
los arboles que contamos, debidos al zelo de sus mejores Magistrados, y Cadiz es precisamente el pueblo del Reino en que mas beneficio causan à la salud de sus habitantes, à su recreo y al adorno
de una población agradecida perfectamente maritima. Se ha observado, no obstante, que en todos tiempos y especialmente en esta estación, en que brotan y florecen los preciosos arbolitos de esta ciudad, los-muchachos y aun los adultos, por mala intención ó por go-

zar indebidamente de los ramos floridos de ellos, señaladamente de los paraisos, los mueven por los troncos con porfiada violencia para derribar sus cogollos, los apalean y apedrean, ò encaramandose por ellos los desgajan y maltratan tanto, que los deslucen, desmendran y pierden, privandonos por nuchos años de sus beneficios. Y deseando su conservacion y aumento, tan repetidamente encargados por el Rey N. S. y su Consejo, à los corregidores y alcaldes mayores del Reino; mando que se observen los articulos siguientes.

1. Cualquier persona, sea de la clase, fuero ó condicion que fuese, à quien se justifique haber movido con violencia y mala intencion un arbol, cortado sus ramas, vástagos ó cogollos, tiradole piedras ó palos, subidose en él o causadole cualquier daño por corto que sea, pagarà él ó sus padres o tutores, 10 maravedises por la primera vez y el coste de traer y plantar otros cinco arboles, doble por la segunda y triple por la tercera; y en el caso de no tener bienes sufrirá las cuatro campañas que señala la Ley, si tuviese edad y disposicion para ello.

2.9 Todo vecino de Cadiz está autorizado para denunciar estos daños, y con solo dos testigos oculares se impondrán irremisiblemen

te las penas espresadas.

£825.= José Aymerich.

3.º Este edicto se hallara constantemente colocado en la Alameda y plazas de San Antonio, Hospital Real y de la Cruz de la Verdad y en el Cementerio de la Puerta de Tierra, en parages inmediatos á cuerpos de guardias ó centinelas, para que procuren su conservacion.

Los caballeros Comisarios de los barrios, el alguacil mayor, su teniente, cabos y alguaciles ordinarios quedan encargados de hacer observar este edicto sin la menor contemplacion. Cadiz 6 de Mayo de 1825. Joaquin de la Escalera.

Real orden fijando hasta 30 de Junio el tèrmino para presentar los militares relacion de sus vicisitudes para su purificación, so pena de no percibir sus haberes.

Enterado el Rey. N. S. de que varios individuos militares de los que estan sujeros al juicio de purificacion, segun el art. 1.º de su soberano decreto de 9 de Agosto del año proximo pasado, no han presentado à las juntas respectivas la relacion ó historia de sus vicisitudes, comprensiva de los particulares de que trata el art. 7.º del mismo decreto, se ha servido S. M. fijar hasta el dia 30 de Junio proximo el término para la presentacion de la referida relacion à las espresadas juntas, y en su defecto à los capitanes ó comandantes generales de la provincia de su residencia; y declarar al mismo tiempo que los que pasado el mencionado dia 30 no acrediten haberla realizado queden por este hecho sin derecho à percibir los haberes que actualmente disfrutan. De Real orden &c. Madrid 22 de Abril de

nosocros lo que realmente eZEGADES divide de carne humana, y

El tráfico que los europeos establecieron sobre las costas occidensales de Africa, en vez de producir únicamente los beneficos resultados de todo comercio honrado, justo y útil, produjo los mayores males introduciendo la inhumana compra y venta de aquellos habitantes, cual si fueran brutos, cual si estuvieran privados de alma racional, ò como si Dios lo hubiese criado para que atropellasemos en
ellos todos los derechos de la humanidad.

No en vano algunos hombres virtuosos levantaron la voz contra tan deprabado tráfico, dándolo à conocer en todos sus pormenores, y desengañando asi á los gobiernos que lo permitian y aun protegian.

La Inglaterra, despues de largas discusiones en el Parlamento, reconoció la injusticia de este tráfico y lo abolió en 1807. El congreso de Viena en 1814 de clarò, que el tráfico de negros era la desolacion de Africa, la degradación de Europa y el azote devastador de la humanidad. La Francia en el tratado difinitivo del 30 de Noviembre de 1815 se obligó à abolir enteramente este tráfico tan odioso en sí, y tan altamente reprobado por las leyes de la religion y de la naturaleza, habiendo ya en 30 de Julio del mismo año comunicado à los embajadores de las potencias aliadas que habia mandado cesar este tráfico desde dicho dia en todos sus dominios y para siempre. La España en 23 de Abril de 1817 concluyó con la Inglaterra el tratado relativo à la abolicion de tráfico de negros.

Desgraciadamente las filant opicas declaraciones de estas potencias no han bastado á esterminar este inhumano tráfico. El comercio
clandestino sigue arrebatando de las costas Africanas miles de victimas. Es pues necesario que los gobiernos redoblen sus esfuerzos, y
que las almas sensibles levanten de neuvo su voz, para ver de conseguir que la humanidad no sufra por mastiempo tan horroroso ultraje.

La sociedad de amiges (llamados Cuakeros) de la Gran Bretaña é Irlanda publicó en 25 de Mayo de 1822 unas consideraciones dirigidas à los habitantes de Europa sobre la iniquidad del comercio de negros à las que dió la mayor publicidad imprimiendolas en diferentes idiomas. El erúdiro Tomas Clarkson había ya publicado en Londres un eserito titulado: Gritos de los africanos contra los europeos sus opresores, ó sea rápida ojeada sobre el comercio homicida llamado trafico de negros.

Clarkson hace una veridica y detallada relacion de cuanto pasa en este infame tràfico, refiriendo varios hechos que estremecen: presenta en una estampa, muy al vivo, el modo cruel como los esclavos negros son conducidos apiñados cual fardos de mercancias en los navios negreros que los conducen a la America.

Este apreciable escrito se tradujo y publicó en francès, y de este se ha traducido é impreso en español para dar à conocer mejor entre nosotros lo que realmente es este tráfico inicuo de carne humana, y para que los buenos españoles, informados de este tráfico, mejor de lo que en el dia están, lo detesten y se abstengan en lo sucesivo de tomar parte en tan criminal comercio.

sta traduccion à nuestro idioma con la estampa espresada se halla de venta en Barcelona, en la libreria de José Torner, calle de

Capellans.

VACUNA PUELICA.

Con arreglo à Real orden se administrarà por la Junta superior de Sanidad el dia 8 del corriente en las casas Capitulares à las 5 de la turde. Se advierte à los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

BARCO DE VAPOR.

La corbeta de vapor Reyna Amalia saldrà para Gibraltar y Malaga el Lunes 9 del corriente à las 7 de la manana.

Avisos.

Las Sras. Doña Isabel Calderon de la Barca y Doña Luisa Mas y Canela, el capitan D. Dionisio Valvoa y el de igual clase de Milicias Urbanas de esta plaza D. Miguel Antonio Velez de Guevara, los tenientes D. Pedro Ortega, D. Ramon Onnetí y D. José Maria Arredondo, los subtenientes D. José Melchor de Prada, D. Antonio Torrequemada, D. José Jesus Emazabel y D. José Lopez Origuela, el coronel de Morenos Antonio Lefebre, el licenciado D. Joaquin Pulciani, el tambor mayor Pedro de Castro, el cabo primero retirado Vicente Rodriguez, el soldado licenciado José Abeia y el tambor de Milicias Urbanas de esta plaza Manuel Alejo Rodrigo se presentarán en la Secretaria del Gobierno militar de la misma para recoger documentos que le interesan.

Margarita Perez, viuda y leche de dos meses busca casa para criar:

vive calle de Santa Catalina , núm. 25.

Nicolasa Quintero y Pascuola Groso buscan casa donde labar á 4 rs.: viven en el barrio de la Viña, calle de S. Leandro, numeros 74 y 75.

Manuela Campana, de estado viuda, de edad de 26 años y dos meses de parida busca casa para criar dentro ó fuera de la ciudad: darán
razon en la plazuela de la Cruz de la Verdad, num. 83, tiene persona que abone su conducta,

Teatro.=La italiana en Argel (opera bufa en dos actos, musica del maestro Rossi.)=Será desempeñada por las Sras. Bressa, Hermosilla y Cabañas, y los Sres. Dominguez, Debezzy, Martinelli y, Alcantara.=A las 8.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verònica,